

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 15 DE AGOSTO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No.206 del 22 de marzo de 2013, No.423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
OHK-10011	UNION TEMPORAL VIA PERALONZO	900621515	OHK-10011	\$2.504.348 más intereses y/o indexación	Auto No. 061 de fecha 08 de febrero de 2019 "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. OHK-10011, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM en contra de UNION TEMPORAL VIA PERALONZO, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OHK-10011"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 106

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyecto Bibiana Andrea Chiriví Martínez

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

061

(0 8 FEB 2019)

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificado con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OHK-10011 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante ésta dependencia mediante radicado No. 20179070274053 del 09 de noviembre de 2017 y recibido el 17 de noviembre de 2017, el Punto de Atención Regional Cúcuta, allegó copia de la Resolución Numero VSC 000577, del 14 de junio de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. OHK-10011 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, declarando deudor de la Agencia Nacional de Minería a la **UNION TEMPORAL VIA PERALONZO**, identificada con NIT No. 900.621.515-0, por la siguiente suma y concepto: la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.504.348)**, por concepto de regalías y en relación a los 21.470 m3 aprobados de materiales de construcción, conforme los dispuesto en el concepto Técnico PARCU-0313 del 22 de mayo de 2017, más los intereses que se cause desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago.
- 2) Que mediante Auto No. 000987 de fecha 22 de noviembre de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la **UNION TEMPORAL VÍA PERALONZO**, identificada con NIT. 900.621.515.
- 3) Que el titular minero allegó copia de los pagos realizados por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000,000)**, conforme a comprobante de pago No. 20181210113520 de fecha 10 de diciembre de 2018; y **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.961,000)**, conforme a comprobante de pago No. 20190122145647 de fecha 22 de enero de 2019.
- 4) Que a través del memorando No. 20191220322453 de fecha 24 de enero de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la ANM solicitó al Grupo de Recursos Financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.

Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificado con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OHK-10011 y se toma otras determinaciones"

- 5) Que verificado en estado de cartera WEBSAFI se evidencia la aplicación de las sumas de dinero relacionadas para la nota débito ND 141379.
- 6) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero OHK-10011, con corte a 30 de enero de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución Numero VSC 000577 del 14 de junio de 2017, quedando así consecuentemente, extinguida la obligación objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente a la Autorización temporal No. **OHK-10011**, adelantado en contra de la **UNION TEMPORAL VÍA PERALONZO**, identificada con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones declaradas mediante la Resolución Numero VSC 000577 del 14 de junio de 2017, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la **UNION TEMPORAL VÍA PERALONZO**, identificada con NIT. 900.621.515, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

0 8 FEB 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Luis Alfredo Venegas - Abogado Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado